



BASES IX CONCURSO DE GAIATAS PORTÁTILES INDIVIDUALES “GAIATAS DE MANO” 2023

NORMATIVA

1ª.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Patronat Municipal de Festes convoca el presente concurso con la finalidad de promocionar la Gaiata como símbolo de las Fiestas de la Magdalena.

El concurso tiene por objeto la confección y construcción de Gaiatas Portátiles Individuales (gaiatas de mano), que participarán en la exposición que se organizará con motivo del aniversario de la ciudad a celebrar durante el mes de septiembre, así como cualquier acto festivo, exposiciones etc, que pueda ser determinado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y/o el Patronat Municipal de Festes

2ª.- DOTACIÓN DEL CONCURSO.

Para la financiación del concurso se establece la cantidad máxima de 1.200 euros, a tal objeto existe retención de crédito n.º 2023.2.0001254.000 con cargo de la aplicación presupuestaria 2023.33812.481001.

3ª.- DESTINATARIOS.

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas que así lo deseen a título individual y cualquier asociación legalmente constituida (Comisiones de Sector, Collas, Entes Vinculados, Barrios Periféricos, Casas Regionales, “Festes de Carrer”, Cofradías, etc.).

A tal efecto se establecen dos categorías:

- CATEGORÍA “A” - Dirigida exclusivamente a las Comisiones de Sector (Gaiatas).
- CATEGORÍA “B” - Dirigida a las personas que quieran participar a título individual y a las asociaciones legalmente constituidas (Collas, Entes Vinculados, Barrios Periféricos, Casas Regionales, “Festes de Carrer”, Cofradías, etc.), exceptuando las Comisiones de Sector que



unicamente podrán participar en la categoría "A".

4ª.- CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS

Los premios a otorgar serán los siguientes:

CATEGORÍA A (COMISIONES DE SECTOR)

- PRIMER PREMIO: dotado con un importe económico de 400 € (cuatrocientos euros) y Diploma de Honor.
- SEGUNDO PREMIO: dotado con un importe económico de 300 € (trescientos euros) y Diploma de Honor.
- TERCER PREMIO: dotado con un importe económico de 200 € (doscientos euros) y Diploma de Honor.
- Del CUARTO PREMIO en adelante se otorgará diploma acreditativo del resultado de la participación en el concurso.

CATEGORÍA B (PARTICULARES Y ASOCIACIONES)

- PRIMER PREMIO: dotado con un importe económico de 300 € (trescientos euros) y Diploma de Honor.
- Del SEGUNDO PREMIO en adelante se otorgará diploma acreditativo del resultado de la participación en el concurso.

Resultará de aplicación a los premios la retención que proceda en concepto de IRPF.

5ª.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Cada persona o asociación que decida participar en este concurso deberá inscribirse en la categoría correspondiente manifestando su intención y aceptando estas bases mediante la presentación de la solicitud de participación

(ANEXO I) en la Sede electrónica del Patronat Municipal de Festes (<https://sede-fiestas.castello.es>) y el resto de documentación exigida en la cláusula 6ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA. En el caso de personas físicas esta documentación también podrá presentarse a través de la sede electrónica del Patronat o alternativamente de forma presencial en las oficinas del Patronat de Festes (Palau de la Festa de Castelló), ubicadas en la calle Rio Sella nº1 de Castelló de la Plana.



De acuerdo con el objeto de este concurso, será de cumplimiento obligatorio participar en la exposición que se organizará con motivo del aniversario de la ciudad a celebrar durante el mes de septiembre de 2023, así como cualquier acto festivo o exposición que pueda ser determinado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana y/o el Patronat Municipal de Festes.

El participante ostenta los derechos de propiedad intelectual sobre la obra que participe en el concurso, no obstante estará obligado a participar cediendo su utilización de forma temporal al Patronat Municipal de Festes cuando sea necesario, previo requerimiento realizado con la suficiente antelación.

En aquellos actos en que sea requerido por el Patronat de Festes la presencia de las obras y resulte necesaria la participación de un portador de la misma, este deberá estar ataviado con una indumentaria adecuada y ajustada a las tradiciones de la ciudad de Castelló de la Plana (castellonero/a, "saragüells", blusa negra con pantalones "de mig ample", etc).

A este respecto, el portador transportará la obra a pulso, eliminándose cualquier tipo de aparato o artefacto transportador de la misma. Tan solo estará permitido un cinturón donde pueda engancharse la obra por motivos de peso o de seguridad.

La participación en el concurso autoriza al Patronato a la reproducción y comunicación pública por cualquier medio de las imágenes de las obras que hayan participado en el concurso.

Una vez finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los participantes deberán depositar la obra realizada con la que participan en el concurso en el lugar que se determine por el Patronato de Festes para celebración de la exposición anteriormente citada.

6ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

Las solicitudes que se realicen, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, que se adjuntará en el momento de la presentación de la misma:

- Instancia solicitando la participación en el concurso, de conformidad con el Modelo **ANEXO I**.
- Declaración de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiarios, señalados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con el **ANEXO II**.
- Certificados emitidos por la Agencia Estatal de la Administración tributaria y la Tesorería de la Seguridad social, de estar al corriente las personas que formen parte del equipo en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad social. La mencionada documentación no tendrá que aportarse cuando el/la solicitante autorice al Patronato de Festes a obtener directamente de los órganos administrativos competentes, la citada acreditación, circunstancia que se manifestará en la solicitud.



La admisión a trámite de una solicitud, no generará compromiso alguno de concesión del premio.

Para cualquier duda, los participantes podrán contactar con el Patronat Municipal de Festes, a través del teléfono 964232658 y del correo electrónico: patronatdefestes@castello.es

7ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo para la presentación del formulario de inscripción, comenzará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (<https://bop.dipcas.es>) del anuncio de convocatoria/Bases que rigen el presente concurso. También se efectuará publicación de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

El plazo para la presentación del formulario de inscripción finalizará el día 1 de septiembre de 2023 (inclusive). En esta fecha las obras tendrán que estar terminadas y en disposición de entregar al Patronat Municipal de Festes.

8ª.- REQUISITOS TÉCNICOS Y TEMÁTICOS DE LAS OBRAS.

Las obras presentadas al concurso deberán ser originales y cumplir los siguientes requisitos:

1º.- El diseño de las obras será libre basándose en la temática de las Fiestas de la Magdalena, obligatoriamente deberán estar iluminadas por cualquier medio adecuado (lámparas de aceite, eléctricas, pilas, baterías, leds, etc.) y cumplir la normativa legal vigente que resulte aplicable para su pleno y correcto funcionamiento.

2º.- Las obras tendrán las siguientes características técnicas:

- 1 metro de altura, sin contar el mástil que deberá ser desmontable.
- Será de 60x60 cm de ancho, como máximo.
- La obra tendrá como remate un “gaiato” e incluir el escudo de la Ciudad y deberá estar dotada de un pie (pedestal) para su exposición.

3º.- No se admitirá la participación al concurso de ninguna obra que presente elementos ofensivos o reivindicativos ajenos a la temática festiva.

9ª.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

1.- Los criterios de valoración por el Jurado para ambas categorías de los premios serán los



siguientes:

- a) aspectos estéticos.
- b) Nivel de acabado.
- c) Efectos luminosos.
- d) Material utilizado.
- e) Calidad de los detalles pintados.

2.- El proceso de deliberación seguirá las siguientes normas:

- Cada uno de los miembros del Jurado deberán votar seis gaiatas de mano de cada una de las categorías, puntuando cada una de las obras elegidas desde la máxima puntuación de seis puntos hasta la mínima de 1 punto, sin dejar ninguna puntuación por otorgar. No son válidos los empates ni las abstenciones.
- Resultará ganadora de su categoría la obra que obtenga la mayor puntuación.
- En caso de empate en las puntuaciones obtenidas se seguirán los siguientes criterios:
 1. La obra que hubiera obtenido más veces la máxima puntuación sería la ganadora del puesto en el que se ha producido el empate.
 2. Si persistiera el empate, la obra que hubiera obtenido más veces la segunda máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
 3. Si persistiera el empate, la obra que hubiera obtenido más veces la tercera máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
 4. Si persistiera el empate, la obra que hubiera obtenido más veces la cuarta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
 5. Si persistiera el empate, la obra que hubiera obtenido más veces la quinta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
 6. Si persistiera el empate, la obra que hubiera obtenido más veces la sexta máxima puntuación sería la ganadora en el puesto en el que se ha producido el empate.
 7. Si aún así persistiera el empate, las obras empatadas quedarían como ganadoras del puesto en el que han empatado, repartiéndose el importe del premio obtenido a partes iguales entre las dos.

3.- El veredicto del Jurado será inapelable.



10ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

a) El órgano de instrucción del procedimiento relativo al concurso será la unidad administrativa del Patronat Municipal de Festes que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

b) Presentadas las solicitudes se procederá a examinar las mismas a los efectos de comprobar la correcta presentación de la documentación exigida para con posterioridad convocar al Jurado de Selección. Serán causa de inadmisión de las solicitudes, la presentación fuera de plazo y asimismo la no presentación de la documentación exigida y relacionada en la cláusula **6ª.- DOCUMENTACIÓN EXIGIDA** que no tenga el carácter de subsanable.

c) El Jurado de Selección encargado de evaluar las solicitudes y formular propuesta de resolución estará formado por los siguientes miembros:

- Presidenta: Presidenta del Patronat Municipal de Festes, o persona en quien delegue, que ejercerá de Presidente/a del Jurado.

- 19 vocales designados por el Patronat de Festes entre personas con conocimientos relacionados con las Fiestas de la Magdalena

d) Secretario/a: El/la Gerente del Patronat de Festes o persona en quién delegue.

El Jurado no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Cuando concurren en los miembros del Jurado alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir; de la misma manera, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la mencionada Ley.

La propuesta de resolución del concurso se realizará de conformidad con los criterios de baremación recogidos en la cláusula 9ª de las presentes bases.

d) A la vista del informe propuesta de resolución del concurso del Jurado de Selección, el órgano competente para la concesión de los premios es el Consejo Rector del Patronat de Festes.

11ª.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis



meses, desde la entrada de la solicitud para participar en el concurso en el Patronat de Festes, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la concesión del premio.

12ª.- ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de Premios se celebrará en acto público a celebrar antes de las Festes de la Magdalena 2024. A tal objeto se convocará previamente a los participantes al objeto de su asistencia.

13ª.- COMPATIBILIDAD CON OTROS PREMIOS.

Estos premios serán compatibles con otros de la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones Públicas.

14ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, los procedimientos de reintegro, control financiero e infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa legal que resulte de aplicación.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

